



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0050400/2015, por el cual el Lic. Emilio Revelo solicitó el pago de suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 17 y 72 del CCT 366/06 ; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas que se desarrollan y se mencionan en dicho expediente pertenecen a una categoría superior a la que revista el agente;

Que por Resolución Decanal N° 367/2017 al Lic. Revelo se le asignan funciones para integrar el equipo de implementación del Sistema Guaraní 3, a los fines de ser capacitado para instruir a distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que por lo expresado y con el aval del Director del Área, corresponde abonar el un suplemento de mayor responsabilidad;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE**

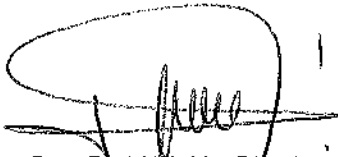
ARTICULO 1°: Disponer el pago mensual equivalente a 19 (diecinueve) horas extras al agente Lic. EMILIANO REVELO (CUIL 20-26997099-6 -legajo 39559) a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018, en concepto de funciones por mayor responsabilidad en el Área Informática de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Impútese el egreso al Inc. 1, gastos de personal del presupuesto vigente.

ARTICULO 2°: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 409

ag/


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA